



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. PMC-MLA-024-2026**

La Apartada, Córdoba, 25 de junio de 2026.

Señor,  
**LUISA INÉS MÁRQUEZ HOYOS**  
C.C. Nro. 1.066.572.823 de La Apartada – Córdoba  
**PROPIETARIA DE EVENTOS LU&KA**  
Matrícula Mercantil Nro. 226232  
Crr 26A No. 5 - 34 B/ San Mateo II  
[luisamarquez2015@hotmail.com](mailto:luisamarquez2015@hotmail.com)  
3213498830  
La Apartada, Córdoba

**REFERENCIA:** Proceso de Selección de Mínima Cuantía **Nro. PMC-MLA-024-2026.**

**ASUNTO:** Comunicación de aceptación de la oferta.

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS Y ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA”**, ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la Invitación Pública **PMC-MLA-024-2026**, de conformidad con el Informe de evaluación final de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 25 de junio de 2026, publicado en el SECOP.

La Administración Municipal le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaria de Integración Social Municipal de la Alcaldía de La Apartada - Córdoba, Palacio Municipal, dirección, DIR: Carrera 7 N° 20 – 21 Barrio Daniel Alfonso Paz.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato a la Secretaria de Integración Social Municipal el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<b>CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No</b>	<b>DE DE</b>	<b>PMC-MLA-024-2026</b>
<b>MODALIDAD CONTRATACION</b>	<b>DE</b>	MINIMA CUANTIA
<b>OBJETO</b>		“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS Y ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA”.



<b>CONTRATANTE</b>	<b>MUNICIPIO DE LA APARTADA</b> NIT N° 812001681-6
<b>CONTRATISTA</b>	<b>LUISA INÉS MÁRQUEZ HOYOS</b> C.C. Nro. 1.066.572.823 de La Apartada – Córdoba <b>PROPIETARIA DE EVENTOS LU&amp;KA</b> Matrícula Mercantil Nro. 226232
<b>VALOR</b>	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.850.000,00)
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El Municipio le desembolsará a <b>EL CONTRATISTA</b> la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: <b>1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. <b>2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir <b>EL CONTRATISTA</b> para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. <b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.</p> <p><b>NOTA:</b> El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al <b>CONTRATISTA</b>, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del <b>CONTRATISTA</b> elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
<b>PLAZO</b>	El plazo para la ejecución del presente contrato será de <b>UN (01) MES</b> . Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>OBLIGACIONES</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b>  1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. 5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato



y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. 7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual. 8. Cumplir con el objeto del contrato. 9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. 15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales. 16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados. 17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 22. Suministrar bienes de calidad. 23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. 25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna. 26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales. 27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad. 28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato. 29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a entregar lo siguiente:

#### **1. GARANTIZAR LA LOGISTICA, PUBLICIDAD. Y ALIMENTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS**



**1. LOGISTICA, PUBLICIDAD Y ALIMENTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND DE MED	CANT EN UND DE MED
1.1	Diseño e impresión de pendón full color en material lonna banner de medidas 1x0,5m con soporte de tipo araña con diseño aprobado por la supervisión.	2	UNIDAD	
1.2	Alquiler de sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 1 cabina activa de 750 wts c/u, 1 micrófono alámbrico y un mixer para el desarrollo de los encuentros comunitarios (por día)	1	DÍA	10
1.3	Perifoneo en zona urbana y rural durante diez (10) días por dos (02) veces al día, guion aprobado por la supervisión	2	DÍA	10
1.4	Refrigerio: bebida refrescante frutal de 200 ml + deditos de queso de leche de vaca o empanada de jamón de cerdo y queso + botella de agua de 330 ml o superior)	650	UNIDAD	
1.5	Alquiler de sillas plásticas, en color blanco (por día)	300	DÍA	10
1.6	Alquiler de mesas plásticas resistentes tamaño grande de cuatro puestos (por día)	20	DÍA	10
1.7	Diseño y confección de camisetas tipo polo con logo bordado a la altura del pecho con diseño aprobado por la supervisión	12	UNIDAD	
1.8	Gorras color blanca con estampado aprobado por la supervisión.	22	UNIDAD	
1.9	Incentivos para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias, según criterios de concursos, desarrollados dentro de los encuentros del tejido social. (Kit con utensilios de cocina: juego de vasos plásticos + jarras plásticas + poncheras pequeñas plásticas + juego de portas plásticos + termos plásticos, envueltos en papel celofán de colores)	100	UNIDAD	
1.10	Hidratación: Pacas de agua por 300 ml x 30 unidades	50	UNIDAD	

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:**

1. Planilla de recibo de los incentivos, camisetas, gorras que contenga nombre, apellidos, numero de celular, correo, barrio o vereda o corregimiento, firma o huella.
2. Certificado de entrada de almacén de los elementos a los que haya lugar.
3. Treinta (30) fotografías a color en las que se evidencie los elementos en la realización de los encuentros como los pendones, sonido, sillas, mesas.
4. Cuenta de cobro o factura del perifoneo acompañando de diez fotografías de su realización.
5. Veinte (20) fotografías que dé cuenta de la entrega de los refrigerios e hidratación.

**2. GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**2. TRANSPORTE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND DE MED	CANT EN UND DE MED
------	-------------	----------	------------	--------------------



	<table border="1"><tbody><tr><td>2.1</td><td>Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Los Novillos, Sitio Nuevo, El grillo, La Virgen 1 y 2 a encuentro comunitario en la vereda Las Margaritas.</td><td>5</td><td>VIAJE</td><td>2</td></tr><tr><td>2.2</td><td>Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Campo Alegre y Caballo Negro a encuentro comunitario en el corregimiento La Balsa.</td><td>3</td><td>VIAJE</td><td>2</td></tr></tbody></table>	2.1	Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Los Novillos, Sitio Nuevo, El grillo, La Virgen 1 y 2 a encuentro comunitario en la vereda Las Margaritas.	5	VIAJE	2	2.2	Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Campo Alegre y Caballo Negro a encuentro comunitario en el corregimiento La Balsa.	3	VIAJE	2			
2.1	Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Los Novillos, Sitio Nuevo, El grillo, La Virgen 1 y 2 a encuentro comunitario en la vereda Las Margaritas.	5	VIAJE	2										
2.2	Transporte ida y vuelta, para beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias de la zona rural: Campo Alegre y Caballo Negro a encuentro comunitario en el corregimiento La Balsa.	3	VIAJE	2										
	<p><b>Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:</b></p> <p>1. cuenta de cobro o factura de la empresa que presto el servicio de transporte acompañada de los Documentos legales del vehículo utilizado que contenga, SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente, licencia de tránsito, licencia de conducción y cedula del conductor.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.</b></p> <p>1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. 2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente. 8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas. 9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.</p>													
<b>INDEMNIDAD</b>	El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.													
<b>GARANTIAS</b>	El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:													
	<table border="1"><thead><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr></thead><tbody><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr></tbody></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6							
Característica	Condición													
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.													
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6													



	<p>Amparos, vigencia y valores asegurados</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td> <td>Diez (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b></td> <td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td> <td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td> <td>Cinco (5%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad del servicio</b></td> <td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td> <td>Diez (10%) del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato	<b>Calidad del servicio</b>	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado															
<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato															
<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.															
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato															
<b>Calidad del servicio</b>	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato															
	<p>Tomador</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>															
	<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul> <p>El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p> <p><b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b></p> <p>El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:</p>															



Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

La presente comunicación de aceptación junto con la Oferta, en los términos del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

**OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ**  
Alcalde  
**MUNICIPIO DE LA APARTADA**

Proyectó: VPR-AJE